



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 094 -2025-MDM-GM.

Manantay, 06 de mayo del 2025.

VISTO:

Trámite Externo N° 5331-2025, que contienen la Carta N° 0033-2025-CSSANPEDRO., con fecha de presentación a esta Entidad Edil el 07 de marzo del 2025; Informe N° 043-2025-MDM-GODU-SGESLO-KLP., de fecha 24 de marzo del 2025; Informe N° 268-2025-MDM-GODU-SGESLO., de fecha 24 de marzo del 2025; Informe N° 090-2025-MDM-GODU-ESP./MROB., de fecha 26 de marzo del 2025; Informe N° 375-2025-MDM-ALC-GM-GODU., de fecha 28 de marzo del 2025; Memorando N° 3870-2025-MDM-GADM., de fecha 03 de abril del 2025; Informe N° 1074-2025-MDM-GPPMI-SGPTO., de fecha 04 de abril del 2025; Informe Legal N° 030-2025-MDM-ALC-GM-GODU-SKSR., de fecha 09 de abril del 2025; Informe N° 431-2025-MDM-ALC-GM-GODU., de fecha 10 de abril del 2025; Memorandum N° 585-2025-MDM-ALC-GM., de fecha 14 de abril del 2025; Informe Legal N° 157-2025-MDM-GAJ, de fecha 06 de mayo del 2025; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la *Constitución Política del Perú*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “*Ley Orgánica de Municipalidades*”, **nos señala que las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.** (Énfasis agregado);

Que, asimismo, se tiene que en el artículo 195° de la *Constitución Política del Perú* se señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Así también señala que son competentes para: (...) 6. **Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.** (...) 8. **Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley** (...) 10. **Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.** (Énfasis agregado);

Que, por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - “*Ley de Bases de la Descentralización*” respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. **Autonomía Política:** es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; 9.2. **Autonomía Administrativa:** es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; 9.3. **Autonomía Económica:** es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



DEL ACERVO DOCUMENTARIO DEL PRESENTE CASO.

Que, del acervo documentario del presente trámite se tiene que, mediante **Carta N° 0033-2025-CSSANPEDRO.**, con fecha de presentación a esta Entidad Edil el 07 de marzo del 2025, el representante común del "CONSORCIO SUPERVISOR SAN PEDRO", Sra. ALISSON YESSENIA RUIZ TINOCO, se dirige al Alcalde del Distrito de Manantay para remitirle la valorización N° 02 de mayores metrados N° 01 del periodo febrero 2025 (16 al 28) de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. TOMAS DÁVILA SANDOVAL ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE MANANTAY – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – ETAPA 2 (DESDE JR. EUCALIPTOS HASTA AV. RAMIRO PRIALE) con CUI 2443104;

Que, en virtud a ello, con **Informe N° 043-2025-MDM-GODU-SGESLO-KPLP.**, de fecha 24 de marzo del 2025, la Monitor de Obra N° 02 de esta Entidad Edil, Ing. KEIKO PRISCILA LAO PEREZ, se dirige a la Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras para poner en conocimientos los aspectos más destacados en relación al requerimiento de la presenta causa; como son los siguientes detalles:

4.1. ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA

Asiento del Cuaderno de Obra	
Entidad contratante:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
Obra:	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. TOMAS DAVILA SANDOVAL ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI - ETAPA 2 (DESDE JR. EUCALIPTOS HASTA AV. RAMIRO PRIALÉ). CUI N° 2443104"
Contratista:	CONSORCIO PAVIMENTO TOMAS DAVILA
Número de asiento: 94	
Título	TRABAJOS DIARIOS
Fecha y Hora	13/02/2025 23:08
Usuario:	AMPUDIA CAMPOS, CESAR TEODORICO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	OTRAS OCURRENCIAS
Descripción:	EN LA FECHA SE TIENEN CONDICIONES CLIMATICAS FAVORABLE, REINICIANDOSE LOS TRABAJOS, FINALIZANDO LA CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO POR EVENTOS DE LLUVIAS Y SATURACION DEL SUELO DE DIAS ANTERIORES LOS , SE REALIZAN LOS SIGUIENTES TRABAJOS : PAVIMENTO - TRAMO PROG. KM 0+345 A KM 0+403 BERMA IZQUIERDA - ENCOFRADO DE LOSA DE BERMA IZQUIERDA - COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO - VACIADO DE LOSAS DE BERMA IZQUIERDA CON FC=245 KG/CM2. SE EXTRAEN MUESTRAS Y CONTROL DE SLUMP MOVIMIENTO DE TIERRAS - SE REALIZA EL TRABAJO DE CORTE A MAYOR PROFUNDIDAD DE NIVEL DE SUBRASANTE YA QUE SE ENCUENTRA MATERIAL ORGANICO EN LA ZONA HASTA LA PROG. KM0+490, DICHO EVENTO ES ADVERTIDO EN ASIENOS ANTERIORES POR LO QUE SE INFORMA QUE HA NIVEL DE PROYECTO A LA FECHA SE NOTA LA NECESIDAD DE GENERAR PRESTACION DE MAYORES METRADOS, YA QUE SE HA CULMINADO CON LOS METRADOS CONTRACTUALES EN LA PARTIDA : CORTE DE TERRENO ACOLCHONADO U ORGANICO C/EQUIPO PESADO ADICIONALMENTE SE PRESENTA A LA SUPERVISION EL INFORME DE ADVERTENCIA PARA LA SOLICITUD DE EJECUTAR MAYORES METRADOS. SE SOLICITA A LA SUPERVISION LA AUTORIZACION PARA EJECUTAR MAYORES METRADOS EN LA PARTIDA : - CORTE DE TERRENO ACOLCHONADO U ORGANICO C/EQUIPO PESADO DE ACUERDO AL ARTICULO NRO 205.11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY

Asiento de Obra N° 94: Solicitud de Autorización para la ejecución de mayores metrados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS URBANAS DEL JR. TOMAS DAVILA SANDOVAL ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI - ETAPA 2 (DESDE JR. EUCALIPTOS HASTA AV. RAMIRO PRIALE). CUI N° 2443104"

Contratista: CONSORCIO PAVIMENTO TOMAS DAVILA

Número de asiento: 95

Título AUTORIZACION DE EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°01

Fecha y Hora 14/02/2025 15:22

Usuario: LARA RODRIGUEZ, HENRRY CHRISTTIAN

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: Se concluye que referente al asiento 94 del residente referente a la solicitud de ejecución de mayores metrados, esta SUPERVISIÓN manifiesta su AUTORIZACIÓN para la ejecución de mayores metrados N°01 referente a la partida 02.02.03 CORTE DE TERRENO ACOLCHONADO U ORGÁNICO C/EQUIPO PESADO, toda vez que resulta necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, dado que se ha verificado la culminación de los metrados presupuestados

Se concluye que de los estudios de mecánica de suelos del expediente técnico, se ha consolidado secciones referenciales dado que las exploraciones solo determinan en el sector estudiado dando una referencia del terreno, sin embargo durante la etapa de movimientos de tierras conjuntamente con los especialistas de calidad y asesorado por el laboratorio de mecánica de suelos se determina y evalúa el material, de ser el caso cuyo material no sea optimo será retirado conforme lo establece la norma norma E.50 suelos y cimentación y a la norma técnica C.10 Pavimento urbano

Se concluye que del informe sustentando del Consorcio Pavimento Tomas Dávila en el cual plantea la necesidad de mayores metrados, esta supervisión ha evaluado y ha verificado que efectivamente se ha culminado el metrado presupuestado de la partida 02.02.03 CORTE DE TERRENO ACOLCHONADO U ORGÁNICO C/EQUIPO PESADO los cuales han sido cuantificados durante la ejecución, verificándose insitu en coordinación por el especialista de calidad de la contratista y su laboratorio de mecanica de suelos

Asiento de Obra N° 95: Autorización de ejecución de mayores metrados por el Supervisor

	Asiento del Cuaderno de Obra
Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY	
Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS URBANAS DEL JR. TOMAS DAVILA SANDOVAL ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI - ETAPA 2 (DESDE JR. EUCALIPTOS HASTA AV. RAMIRO PRIALE). CUI N° 2443104"	
Contratista: CONSORCIO PAVIMENTO TOMAS DAVILA	
Número de asiento: 103	
Título TRABAJOS DIARIOS	
Fecha y Hora 17/02/2025 22:53	
Usuario: AMPUDIA CAMPOS, CESAR TEODORICO	
Rol: RESIDENTE DE OBRA	
Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS	
Descripción: EN LA FECHA, SE REALIZAN LOS SIGUIENTES TRABAJOS : INTERSECCION VIAL JR. CAMINO REAL .- ENCOFRADO DE LOSAS .- COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO EN LOSAS Y JUNTAS .- VACIADO DE LOSAS CON FC=245 KG/CM2, SE EXTRAEN MUESTRAS DEL CONCRETO Y CONTROL DEL SLUMP .- CURADO DE LOSAS CON MEMBRANIL INTERSECCION CON EL JR. OCHOA CORTEZ .- ENCOFRADO DE LOSAS .- COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO EN LOSAS Y JUNTAS .- VACIADO DE LOSAS CON FC=245 KG/CM2, SE EXTRAEN MUESTRAS DEL CONCRETO Y CONTROLES DE SLUMPS MOVIMIENTO DE TIERRAS .- CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN EL TRAMO PROG. KM 0+510 A KM 0+580 .- ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE .- LUEGO DEL CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE, SE OBSERVA PRESENCIA DE MATERIAL ORGANICO, POR LO QUE SE PROFUNDIZARA LA ALTURA DE EXCA VACION, RESULTANDO ESTE TRABAJO UN MAYOR METRADO	

	Asiento del Cuaderno de Obra
Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY	
Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS URBANAS DEL JR. TOMAS DAVILA SANDOVAL ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI - ETAPA 2 (DESDE JR. EUCALIPTOS HASTA AV. RAMIRO PRIALE). CUI N° 2443104"	
Contratista: CONSORCIO PAVIMENTO TOMAS DAVILA	
Número de asiento: 104	
Título EJECUCION DE MAYORES METRADOS	
Fecha y Hora 17/02/2025 23:01	
Usuario: AMPUDIA CAMPOS, CESAR TEODORICO	
Rol: RESIDENTE DE OBRA	
Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS	
Descripción: LUEGO DE LA VERIFICACION Y APROBACION DEL SUPERVISOR, SE REALIZAN TRABAJOS DE MAYORES METRADOS EN EL TRAMO PROG. KM 0+510 A KM0+540. .- CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE ORGANICO C/EQUIPO PESADO	

	Asiento del Cuaderno de Obra
Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY	
Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS URBANAS DEL JR. TOMAS DAVILA SANDOVAL ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI - ETAPA 2 (DESDE JR. EUCALIPTOS HASTA AV. RAMIRO PRIALE). CUI N° 2443104"	
Contratista: CONSORCIO PAVIMENTO TOMAS DAVILA	
Número de asiento: 105	
Título ACTIVIDADES 17/02/2025	
Fecha y Hora 17/02/2025 23:44	
Usuario: LARA RODRIGUEZ, HENRRY CHRISTTIAN	
Rol: SUPERVISOR DE OBRA	
Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS	
Descripción: El presente día se verifica la ejecución de las siguientes partidas: CURADO DE LOSAS CON MEMBRANIL INTERSECCION CON EL JR. OCHOA CORTEZ EN EL TRAMO 425 A 460 bermas derecha e izquierda se verifica .- Encofrado de losas .- Colocación de acero de refuerzo en losas y juntas CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN EL TRAMO PROG. KM 0+510 A KM 0+580 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Se verifica presencia de material orgánico, por lo que se profundizó la altura de excavación, resultando este trabajo un mayor metrado EN EL TRAMO PROG. KM 0+510 A KM0+540. -.- CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE ORGANICO C/EQUIPO PESADO	

	Asiento del Cuaderno de Obra
Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY	
Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS URBANAS DEL JR. TOMAS DAVILA SANDOVAL ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI - ETAPA 2 (DESDE JR. EUCALIPTOS HASTA AV. RAMIRO PRIALE). CUI N° 2443104"	
Contratista: CONSORCIO PAVIMENTO TOMAS DAVILA	
Número de asiento: 107	
Título MAYORES METRADOS	
Fecha y Hora 18/02/2025 22:45	
Usuario: AMPUDIA CAMPOS, CESAR TEODORICO	
Rol: RESIDENTE DE OBRA	
Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS	
Descripción: SE EJECUTA EL MAYOR METRADO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE : .- PARTIDA NRO 02.02.03 CORTE DE TERRENO ACOLCHONADO U ORGANICO C/EQUIPO PESADO TRAMO PROG KM 0+510 A KM 0+520 .- PARTIDA NRO 02.02.03 CORTE DE TERRENO ACOLCHONADO U ORGANICO C/EQUIPO PESADO TRAMO PROG. KM 0+530 A KM 0+580	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



OSCE Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS URBANAS DEL JR. TOMAS DAVILA SANDOVAL ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI - ETAPA 2 (DESDE JR. EUCALIPTOS HASTA AV. RAMIRO PRIALE), CUI N° 2443104"

Contratista: CONSORCIO PAVIMENTO TOMAS DAVILA

Número de asiento: 108

Título 18/02/2024 ACTIVIDADES

Fecha y Hora 19/02/2025 22:50

Usuario: LARA RODRIGUEZ, HENRRY CHRISTTIAN

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción:

Con fecha 18/02/2025 se verificaron las siguientes actividades ejecutas por la contratista, para dar veracidad se anexan fotos fechadas y georeferenciadas.

a) ACTIVIDADES

El 18/02/2025 se verificó la ejecución de las siguientes partidas

TRAMO PROG. KM 0+403 A KM 0+459 en bermas derecha e izquierda

- encofrado de losas de pavimento
- colocación de acero de refuerzo en losas y juntas
- vaciado de bermas izquierda y derecha con fc=245 kg/cm2
- curado de losas con membranal

INTERSECCION VIAL CON JR. VILLA EL SALVADOR

- encofrado de losas
- colocación de acero de refuerzo en losas y juntas
- vaciado de losas un carril izquierda y derecha con fc245 kg/cm2
- curado con membranal

TRAMO PROG. KM 0+520 A 0+530 .-

- Corte masivo h>2.5 mt. En terreno de material organico c/equipo pesado
- Relleno con material de prestamo
- Eliminación de material excedente por una eo-rs otras actividades

REUBICACION DE MEDIDORES EN EL TRAMO JR. LOS CETICOS HASTA EL JR. OCHOA CORTEZ, EN TOTAL 10 MEDIDORES LADO IZQUIERDO .

Se ejecuta el mayor metrado referente a la partida nro 02.02.03 corte de terreno acolchonado u organico c/equipo pesado en el tramo prog km 0+510 a km 0+520 - partida nro 02.02.03 corte de terreno acolchonado u organico c/equipo pesado tramo prog. Km 0+530 a km 0+580

OSCE Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS URBANAS DEL JR. TOMAS DAVILA SANDOVAL ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI - ETAPA 2 (DESDE JR. EUCALIPTOS HASTA AV. RAMIRO PRIALE), CUI N° 2443104"

Contratista: CONSORCIO PAVIMENTO TOMAS DAVILA

Número de asiento: 127

Título MAYOR METRADO

Fecha y Hora 27/02/2025 21:09

Usuario: AMPUDIA CAMPOS, CESAR TEODORICO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCION DE MAYORES METRADOS

Descripción: EN LA FECHA SE REALIZAN PARTIDAS DE MAYORES METRADOS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE :
.- CORTE DE TERRENO ACOLCHONADO U ORGANICO C/EQUIPO PESADO, TRAMO PROG. KM0+560 A KM 0+580

OSCE Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS URBANAS DEL JR. TOMAS DAVILA SANDOVAL ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI - ETAPA 2 (DESDE JR. EUCALIPTOS HASTA AV. RAMIRO PRIALE), CUI N° 2443104"

Contratista: CONSORCIO PAVIMENTO TOMAS DAVILA

Número de asiento: 129

Título MAYOR METRADO

Fecha y Hora 27/02/2025 23:29

Usuario: LARA RODRIGUEZ, HENRRY CHRISTTIAN

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCION DE MAYORES METRADOS

Descripción: Se verifica los trabajos de mayor metrado referente a la partida nro 02.02.03 corte de terreno acolchonado u organico c/equipo pesado.
.- CORTE DE TERRENO ACOLCHONADO U ORGANICO C/EQUIPO PESADO, TRAMO PROG. KM0+560 A KM 0+580

Asiento de Obra N° 103, 104, 105, 107, 108, 127 y 129.: Anotaciones sobre la ejecución de Mayores Metrados

(...)

4.4. Resumen de la Valorización N° 01 de los Mayores Metrados N° 01

ITEM	CONCEPTO	RESUMEN DE VALORIZACION	
			ACTUAL
01	VALORIZACION N° 02 DE MAYOR METRADO N° 01 DE OBRA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO (16 AL 28) 2025 (SIN IGV)		9,088.43
	% DE AVANCE FISICO DE OBRA		
02	2.01 REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA		-
	2.02 DEDUCCION REAJUSTE ADELANTO EFECTIVO		-
	2.03 DEDUCCION REAJUSTE ADELANTO MATERIALES		-
	2.04 RECONOCIMIENTO MAYORES GASTOS GENERALES		-
	TOTAL VALORIZACION BRUTA (VB)	(S/.)	9,088.43
03	AMORTIZACIONES		
	3.01 POR ADELANTO DIRECTO		-
	3.02 POR ADELANTO PARAMATERIALES		-
	TOTAL AMORTIZACIONES (A)	(S/.)	-
04	VALORIZACION NETA (VN)	(S/.)	9,088.43
05	FACTURACION		
	MONTO A FACTURAR		9,088.43
	IGV (18%)		
	Total a Facturar	(S/.)	9,088.43
06	TOTAL ACANCELAR		
	Retencion por Garantia de Fiel Cumplimiento (10%)		-
	Penalizaciones y/o Deduciones		-
	Monto a Cancelar al Contratista		S/ 9,088.43
	Total a Cancelar	(S/.)	9,088.43

SON : NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON 43/100 SOLES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

De acuerdo a la Valorización N° 02 de Mayores Metrados N° 01 asciende al monto total de **S/ 9,088.43 (Nueve Mil Ochenta y Ocho con 43/100 Soles)**; cantidad que corresponde de pago al Contratista.

4.5. INCIDENCIA:

Por otro lado, para que pueda ser aprobado el mayor metrado mediante acto resolutivo por el titular de la Entidad, se tiene que cumplir lo siguiente: **"El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el 15% del monto de contrato original"**, según como lo establece en el numeral 205.11 del Artículo 205° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado vigente; y para ello, se calculará el porcentaje de incidencia:

- Presupuesto Contractual : S/ 8'316,905.41
- Incidencia
- Mayor metrado N°01 : S/ 2,970.40
0.036%
- Mayor metrado N° 02 : S/. 9,088.43 0.109%

$$\% \text{ INCIDENCIA} = \frac{\sum \text{ MAYOR METRADO}}{\text{MONTO DE CONTRATO ORIGINAL}} \times 100$$

$$\% \text{ INCIDENCIA} = \frac{2,970.40 + 9,088.43}{8'316,905.41} \times 100$$

$$\% \text{ INCIDENCIA} = 0.145\%$$

Como se evidencia, el monto de la Valorización N° 02 del Mayor Metrado N° 01 es de **S/ 9,088.43 (Nueve Mil Ochenta y Ocho con 43/100 Soles)**, en consecuencia, la ejecución de la prestación de la valorización N° 02 del mayores metrados N° 01 va ocasionar un gasto adicional respecto del monto contractual a la Entidad, con lo cual la necesidad de contar con una certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal para su aprobación tendría incidencia dentro del trámite de aprobación, toda vez que el pago por la ejecución de dicha prestación adicional estaría generando nuevo monto del monto contractual.

No obstante, como toda modificación contractual, se requiere de la aprobación del Titular de la Entidad, este es un requisito previsto en la normativa que resulta necesario cumplir. **En ese sentido, al obtener un resultado de incidencia total de 0.145%, y siendo la incidencia de la Valorización N° 02 del Mayor Metrado N° 01 de 0.109% existe la necesidad de solicitar certificación de crédito presupuestario correspondiente.**

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- **La supervisión es quien autoriza la ejecución de los Mayores Metrados siempre que no supere el 15% del monto de contrato original, que**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY
Al Servicio del Pueblo

mediante los Asientos de Obra N° 94 el residente de obra solicita la autorización a la supervisión para la ejecución de los mayores metrados y en los Asientos de Obra N° 95 la supervisión lo Autoriza.

- De acuerdo a la Valorización N° 02 de los MAYORES METRADOS N° 01 del mes de Febrero 2025 (16 al 28), el porcentaje de incidencia es de 0.109% y el porcentaje de incidencia acumulado es de 0.145% con respecto al monto contractual.
- El monto de la presente valorización es de **S/ 9,088.43 (Nueve Mil Ochenta y Ocho con 43/100 Soles)**.
- El monto a facturar por el CONSORCIO PAVIMENTO TOMAS DÁVILA es **S/ 9,088.43 (Nueve Mil Ochenta y Ocho con 43/100 Soles)**, sin IGV. Al respecto se recomienda a la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, **Solicitar CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL por el monto de S/ 9,088.43 (Nueve Mil Ochenta y Ocho con 43/100 Soles), sin IGV. Una vez contando con la certificación Presupuestal, solicitar APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en cumplimiento con el artículo 205.12 de la Ley de Contrataciones del Estado**, se recomienda dar la conformidad al PAGO DE VALORIZACIÓN N° 02 DEL MAYOR METRADO N° 01 del mes de Febrero 2025 (Del 16 al 28) por el monto de **S/ 9,088.43 (Nueve Mil Ochenta y Ocho con 43/100 Soles)**.

Que, por esta razón, a través del **Informe N° 268-2025-MDM-GODU-SGESLO.**, de fecha 24 de marzo del 2025, la Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Obras y Desarrollo Urbano para solicitarle certificación presupuestal y aprobación de la valorización N° 02 - Mayores Metrados N° 01, correspondiente del 16 al 28 de febrero del 2025 concerniente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. TOMAS DÁVILA SANDOVAL ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE MANANTAY – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** – ETAPA 2 (DESDE JR. EUCALIPTOS HASTA AV. RAMIRO PRIALE) con CUI 2443104;

Que, en consecuencia, mediante **Informe N° 090-2025-MDM-GODU-ESP./MROB.**, de fecha 26 de marzo del 2025, la Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Inversión de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Obras y Desarrollo Urbano para solicitarle la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo al INFORME N° 268-2025-MDM-GODUSGESLO, para la aprobación de la Valorización N° 02 – Mayores Metrados N° 01 correspondiente del 16 al 28 de febrero 2025, según detalle:

CUI N°	PROYECTO	ESPECÍFICA		MONTO S/
2443104	Mejoramiento de la Transitabilidad de las Vías Urbanas del Jr. Tomas Dávila Sandoval entre la Av. Túpac Amaru y la Av. Ramiro Priale, Distrito de Manantay - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali - ETAPA 2 (desde Jr. Los Eucalitos – hasta la Av. Ramito Priale)	26.23.23	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	9,088.43
MONTO A CERTIFICAR				9,088.43



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

Que, de lo anterior, con **Informe N° 375-2025-MDM-ALC-GM-GODU.**, de fecha 28 de marzo del 2025, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de esta Entidad Edil se dirige al Gerente Municipal para solicitarle que los actuados sea derivado a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, a fin de emitir la Certificación Presupuestal correspondiente;

Que, por lo tanto, a través del **Memorando N° 3870-2025-MDM-GADM.**, de fecha 03 de abril del 2025, el Gerente de Administración de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, para solicitarle la Certificación de Crédito Presupuestario actualizada para el proyecto materia de análisis; por el monto de S/. 9,088.43 (Nueve Mil Ochenta y Ocho CON 43/100 SOLES);

Que, por lo anterior, mediante **Informe N° 1074-2025-MDM-GPPMI-SGPTO.**, de fecha 04 de abril del 2025, el Sub Gerente de Presupuesto de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones para remitirle la certificación de crédito presupuestario N° 1562, por el monto de S/9,088.43 correspondiente al ejercicio 2025, PARA FINANCIAR LA APROBACIÓN DE LA VALORIZACIÓN N° 02 - MAYORES METRADOS N° 01 CORRESPONDIENTE DEL 16 AL 28 DE FEBRERO 2025 DEL PROYECTO CON CUI N° 2443104 "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. TOMAS DÁVILA SANDOVAL ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE MANANTAY - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", solicitada por la GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY; ; se detalla la meta presupuestaria certificada:

FTE DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS.

META: 0019 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. TOMAS DÁVILA SANDOVAL ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE MANANTAY - CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI

META	FTE.	RUBRO	ESPECÍFICA DE GASTO	DETALLE	CERTIFICACIÓN N°	IMPORTE
0019	1	00 RO	2.6.23.23	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	1562	9,088.43
TOTAL						9,088.43

Que, en ese sentido, con **Informe Legal N° 030-2025-MDM-ALC-GM-GODU-SKSR.**, de fecha 09 de abril del 2025, la Asesora Legal de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, concluye que SE DEBE AUTORIZAR el Pago de la Valorización N° 02 por Mayores Metrados N° 01 – Febrero 2025 (Del 16 al 28), por la suma de S/ 9,088.43 (Nueve Mil Ochenta y Ocho con 43/100 Soles), el cual representa un porcentaje de incidencia de 0.109%, y el porcentaje de incidencia acumulado de 0.145% del monto contractual, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2024-MDM-GM., para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. TOMAS DÁVILA SANDOVAL ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI – ETAPA 2 (DESDE EL JR. EUCALIPTOS HASTA LA AV. RAMIRO PRIALE)" con C.U.I. N° 2443104;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY
Al Servicio del Pueblo

Que, en virtud a ello, a través del **Informe N° 431-2025-MDM-ALC-GM-GODU.**, de fecha 10 de abril del 2025, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de esta Entidad Edil se dirige al Gerente Municipal para solicitarle que los actuados sean derivados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de emitir opinión legal y su posterior aprobación mediante acto resolutivo del requerimiento que nos aboca;

Que, en consecuencia, mediante **Memorándum N° 585-2025-MDM-ALC-GM.**, de fecha 14 de abril del 2025, el Gerente Municipal de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica para solicitarle emitir opinión legal y posterior acto resolutivo correspondiente a la autorización al pago de la valorización de obra N° 02 de mayores metrados N° 01 del periodo febrero 2025 (del 16 al 28) correspondiente al contrato de Ejecución de Obra N° 006-2024-MDM-GM., para la ejecución de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. TOMAS DÁVILA SANDOVAL ENTRE LA AV TUPAC AMARU Y LA AV RAMIRO PRIALE DISTRITO DE MANANTAY. PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI**” - ETAPA 2 (DESDE EL JR. EUCALIPTOS HASTA LA AV. RAMIRO PRIALE) con CUI N°2443104;

Que, bajo esas circunstancias, mediante Informe Legal N° 157-2025-MDM-GAJ, de fecha 06 de mayo del 2025, de lo detallado en los fundamentos se declara PROCEDENTE la APROBACIÓN del Pago de la Valorización N° 02 por Mayores Metrados N° 01 – Febrero 2025 (Del 16 al 28), por la suma de S/ 9,088.43 (Nueve Mil Ochenta y Ocho con 43/100 Soles), el cual representa un porcentaje de incidencia de 0.109%, y el porcentaje de incidencia acumulado de 0.145% del monto contractual, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2024-MDM-GM., para la ejecución de la Obra: “**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. TOMAS DÁVILA SANDOVAL ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI – ETAPA 2 (DESDE EL JR. EUCALIPTOS HASTA LA AV. RAMIRO PRIALE)**” con C.U.I. N° 2443104;

ASPECTO JURÍDICO - LEGAL RELACIONADO A LA NATURALEZA PROCEDIMENTAL DEL REQUERIMIENTO EN ANÁLISIS.

Que, en ese cúmulo de ideas se es propicio mencionar lo referido en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “*Ley Orgánica de Municipalidades*”, en el extremo en que: “**Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público (...)**”; asimismo, se estipula en el artículo 26° de la glosada norma legal que: “*La administración municipal se rigen por los PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444 (...)*”;

Que, en esa misma línea de ideas, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “*Ley de Procedimiento Administrativo General*”, en el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos. (Énfasis agregado);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

Que, en ese sentido se tiene que la *Municipalidad Distrital de Manantay*, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo señala el artículo 79° inc. 04 de la Ley N° 27972 – “*Ley Orgánica de Municipalidades*”, “**el ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares**”. (Énfasis agregado);

Que, estando a lo señalado en párrafos precedentes, respecto al tema que nos ocupa, se debe traer a colación lo señalado en el inciso b) del Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF que establece: “**b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución**”. En las obras contratadas bajo el sistema “**A PRECIOS UNITARIOS**” la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra;

Que, asimismo, debe señalarse que el Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado “*Anexo de definiciones*” define al “**Mayor Metrado**” como “**(...) Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería**”. (Énfasis agregado);

Que, en tal sentido, en el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida sí está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema “a precios unitarios” no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación de este último;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral **205.10** del artículo **205°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: “**Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución**”. (Énfasis agregado);

Que, asimismo en el numeral **205.11** del artículo **205°** de la norma acotada, señala: “*El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY
Al Servicio del Pueblo

supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206⁰¹, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34⁰² de la Ley”;

Que, del mismo modo en el numeral 205.12. del artículo 205° del Reglamento antes señalado, establece: **“No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función”**. (Énfasis agregado);

DEL ANALISIS DEL REQUERIMIENTO.

Que, por todo lo señalado hasta esta instancia, se advierte el cumplimiento de la siguiente premisa: **“El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados”**, estipulada en el numeral 205.11 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; toda vez que, **en el caso en particular se realizó la anotación solicitando la ejecución de mayores metrados por parte del residente de obra en el cuaderno de obra N° 94.** (Subrayado agregado);

Que, asimismo, se advierte el cumplimiento de la siguiente premisa: **“El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos”** según como lo establece en el numeral 205.11 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; toda vez que, de acuerdo al informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, el cálculo de porcentaje de incidencia es el siguiente:

- Presupuesto Contractual : S/ 8'316,905.41
- Incidencia
- Mayor metrado N°01 : S/ 2,970.40
- 0.036%
- Mayor metrado N° 02 : S/. 9,088.43 0.109%

$$\% \text{ INCIDENCIA} = \frac{\sum \text{ MAYOR METRADO}}{\text{MONTO DE CONTRATO ORIGINAL}} \times 100$$

$$\% \text{ INCIDENCIA} = \frac{2,970.40 + 9,088.43}{8'316,905.41} \times 100$$

$$\% \text{ INCIDENCIA} = 0.145\%$$

¹ 206.7. Las prestaciones adicionales de obra y los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso que superen este límite, se procede a la resolución del contrato, no siendo aplicable el artículo 167 para continuar con la ejecución de la obra se convoca a un nuevo procedimiento por el saldo de obra por ejecutar, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera corresponder al proyectista.

² 34.5 En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, siempre que se cuente con los recursos necesarios. Adicionalmente, para la ejecución y pago, debe contarse con la autorización previa de la Contraloría General de la República.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

Que, en este punto es importante señalar que con la certificación de crédito presupuestario, se garantiza la existencia de un crédito presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal y que en procedimientos de naturaleza como la del presente requerimiento constituye un documento imprescindible antes de su aprobación, tal cual lo señala, tanto el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, así como sus anexos y formatos; es por ello, que de acuerdo con el Informe N° 1074-2025-MDM-GPPMI-SGPTO., el Sub Gerente de Presupuesto de esta Entidad Edil, para garantizar el pago del monto de S/. 9,088.43 (Nueve Mil Ochenta y Ocho con 43/100 Soles), se emitió la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000001562;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N.º 011-2023-MDM, de fecha 03 de enero de 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en conformidad con lo establecido en el Artículo 20° de la Ley N.º 27972 –“Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el Pago de la Valorización N° 02 por Mayores Metrados N° 01 – Febrero 2025 (Del 16 al 28), por la suma de **S/ 9,088.43 (NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON 43/100 SOLES)**, el cual representa un porcentaje de incidencia de **0.109%**, y el porcentaje de incidencia acumulado de **0.145%** del monto contractual, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2024-MDM-GM., para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. TOMAS DÁVILA SANDOVAL ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI – ETAPA 2 (DESDE EL JR. EUCALIPTOS HASTA LA AV. RAMIRO PRIALE)” con C.U.I. N° 2443104;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y demás áreas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.